

# *BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

## **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°  
002-2023-CS/MDI**

### **CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS PARA EL  
PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS  
PRESTADOS POR LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE  
MATERIALES Y EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE ITE, DEL DISTRITO DE ITE – PROVINCIA DE JORGE  
BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA.**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE  
RUC N° : 20193065938  
Domicilio legal : Calle. Principal s/n Pampa Alta Distrito de Ite – Jorge Basadre – Tacna.  
Teléfono: : [.....]  
Correo electrónico: : procesos@muniite.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, DEL DISTRITO DE ITE – PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA**

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
I	TRACTOR SOBRE URUGA	UNID	1
II	EXCAVADORA HIDRÁULICA	UNID	1
III	RETROEXCAVADORA	UNID	1
IV	CAMIÓN VOLQUETE	UNID	2
V	CAMIÓN CISTERNA	UNID	1
VI	CAMIÓN GRUA	UNID	1

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORÁNDUM N° 149-2023GM/MDI el 24 de agosto de 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de siguiente cuadro, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA MÁXIMO
I	TRACTOR SOBRE URUGA	30 DÍAS CALENDARIOS
II	EXCAVADORA HIDRÁULICA	30 DÍAS CALENDARIOS
III	RETROEXCAVADORA	30 DÍAS CALENDARIOS
IV	CAMIÓN VOLQUETE	60 DÍAS CALENDARIOS
V	CAMIÓN CISTERNA	60 DÍAS CALENDARIOS
VI	CAMIÓN GRUA	30 DÍAS CALENDARIOS

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles) en Caja de la Entidad y Recabar las Bases en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Ite en el horario de 08:00 horas hasta las 15:00 horas.**

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640 Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatorias.
- Decreto Supremo N°162-2021-EF Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N°008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil.
- Directivas OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Además de la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, será necesario presentar un cuadro comparativo entre lo requerido con lo ofrecido donde se verificará el cumplimiento de los RTM, así mismo se adjuntará fichas técnicas, folletos, instructivos, catálogos u otros, para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa**

**Importante para la Entidad**

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
  - a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:*

**Ítem N° [VI]**

- b) *Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).*

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “**Documentos para la admisión de la oferta**”, “**Requisitos de calificación**” y “**Factores de evaluación**”.*

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>6</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>8</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **CALLE. PRINCIPAL S/N PAMPA ALTA DISTRITO DE ITE – JORGE BASADRE – TACNA, hasta las 15:00 horas.**

**Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ALMACÉN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, con el que se adjuntará la declaración única de aduana (DUA), donde se señale el número de serie (VIN) a entregar. La cual será presentada por el contratista al momento del internamiento del bien.
- Informe del funcionario responsable del Proyecto e Inspector a la entrega del bien, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Guía de remisión
- Comprobante de pago.
- Garantía comercial
- Copia de contrato
- Panel fotográfico

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES sito en CALLE. PRINCIPAL S/N PAMPA ALTA DISTRITO DE ITE – JORGE BASADRE – TACNA, hasta las 15:00 horas.

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE**  
Administración de Materiales y Equipo Mecánico



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

C/N Nro. 002438-2023



DEPENDENCIA	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
PROYECTO	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE.
META PRESUPUESTAL	275
RUBRO	18H
ESPECÍFICA DE GASTO	2.6.3.2.9.9.9

**1. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN**

Adquisición de Maquinarias para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, DEL DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA, con CUI 2548112 - COMPONENTE 02.

ITEMS	MAQUINARIA	CANTIDAD
ITEM I	Tractor sobre Orugas	01
ITEM II	Excavadora Hidráulica	01
ITEM III	Retroexcavadora	01
ITEM IV	Camión Volquete	02
ITEM V	Camión Cisterna	01
ITEM VI	Camión Grúa	01



**FINALIDAD PÚBLICA DE LA ADQUISICIÓN**

La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE dentro de su política de prestar servicios básicos a la población tiene como meta brindar un mejor servicio al total de usuarios que los requiera (actividades, proyectos, agricultores y terceros), el cual es dotar de unidades vehiculares, maquinaria pesada o de agrícola, equipos, logísticas y otros a fin de cumplir con el objetivo trazado.

De lo antecedido, en necesario la adquisición de UN (01) TRACTOR SOBRE ORUGAS, UNA (01) EXCAVADORA HIDRAÚLICA, UNA (01) RETROEXCAVADORA, DOS (02) CAMIONES VOLQUETES, UN (01) CAMIÓN CISTERNA, UN (01) CAMIÓN GRÚA, para atender las demandas y necesidades para el proyecto "Mejoramiento de los Servicios Prestados por la Oficina de Administración de Materiales y Equipo Mecánico de la Municipalidad Distrital de Ite, del Distrito de Ite - Provincia de Jorge Basadre - Departamento de Tacna, con CUI: 2548112".

**3. ANTECEDENTES**

Mediante Resolución de Gerencia Municipal Nro.159-2023-GM/MDI, se aprueba el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, DEL DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA, con CUI 2548112.

El cual en su COMPONENTE 02, se establece la adquisición de UN (01) TRACTOR SOBRE ORUGAS, UNA (01) EXCAVADORA HIDRAÚLICA, UNA (01) RETROEXCAVADORA, DOS CAMIONES VOLQUETE, UN (01) CAMIÓN CISTERNA, UN (01) CAMIÓN GRÚA, con la finalidad de elevar el potencial operativo del Órgano Descontrolado de Administración de Materiales y Equipo Mecánico de La Municipalidad Distrital de Ite.

Además, la municipalidad, ejecuta proyectos de inversión o actividades en diversas áreas para brindar un mejor servicio a la población, y específicamente con servicios de maquinaria y despachos de agregados; por lo que es necesario la atención de lo requerido.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE  
RICHARDA MAQUERA MAQUERA  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP: N° 222551



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE**  
Administración de Materiales y Equipo Mecánico



**4. OBJETIVOS DE LA ADQUISICIÓN**

El objetivo es la adquisición de UN (01) TRACTOR SOBRE ORUGAS, UNA (01) EXCAVADORA HIDRÁULICA, UNA (01) RETROEXCAVADORA, DOS (02) CAMIONES VOLQUETES, UN (01) CAMIÓN CISTERNA, UN (01) CAMIÓN GRÚA, para el cumplimiento de las metas establecidas en el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, DEL DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI: 2548112 - COMPONENTE 02.



**5. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO**

**5.1. ITEM I: TRACTOR SOBRE ORUGAS**

**Descripción:**

Consiste en la adquisición de Un Tractor sobre Orugas para el Órgano Desconcentrado de Administración de Materiales y Equipo Mecánico, con la finalidad de llevar a cabo las obras que ejecuta la municipalidad, así como la prestación del servicio a la comunidad.

**Características técnicas:**

GENERALIDADES	
Denominación	Tractor sobre orugas
Cantidad	Uno (01)
Marca	Indicar.
Modelo	Indicar.
Procedencia	Indicar.
Año	2022 mínimo.
Condición	Nuevo, sin uso.
MOTOR	
Marca	De la misma marca de la maquinaria
Modelo	Indicar
Número de Cilindros	06 en línea
Cilindrada	13.5 litros mínimo
Torque máximo	1,500 Nm mínimo
Potencia neta	320 hp mínimo
Combustible	Diesel
Emissiones	Tier 2 mínimo
Características	Mínimo: Turbo alimentado, post enfriado, inyección directa, control electrónico. Indicar
TRANSMISIÓN	
Descripción	Velocidad máxima en avance y retroceso superior a 10 km/h
TREN DE RODAMIENTO	
Descripción	Mínimo cadenas, ruedas guías, rodillos, templadores, zapatas de 22 pulgadas mínimo. Indicar.
SISTEMA HIDRÁULICO	
Descripción	Mínimo: De bomba principal de pistones, tanque hidráulico, filtros, válvulas, enfriador de aceite, cilindros hidráulicos, palancas de control. Indicar.
SISTEMA ELÉCTRICO	
Descripción	Mínimo: Sistema de 24 VDC, baterías, alternador, motor de arranque, luces de trabajo. Indicar.
CABINA	
Descripción	Mínimo: Sistema ROPS/FOPS, cerrada, climatizada, control electrónico de indicadores. Indicar.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE  
Nº. RICHARD MAQUERA MAQUERA  
RESIDENTE DE OBRA  
CUI: Nº 22594



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE**  
Administración de Materiales y Equipo Mecánico



<b>PESO DE OPERACIÓN</b>	
Mínimo	De 37,000 a 42,800 kg
<b>HOJA TOPADORA</b>	
Tipo	Seml Universal, capacidad: 9.4 m3 mínimo.
<b>DESGARRADOR</b>	
Descripción	De una garra. Indicar.
<b>EQUIPAMIENTO</b>	
Descripción	Mínimo manual de operación y mantenimiento, manual de partes, herramientas básicas. Indicar.
<b>SERVICIO DE POSTVENTA</b>	
Capacitación y Entrenamiento	Indicar.
Mantenimientos Preventivos	Indicar.
Garantía Comercial	Indicar.
Monitoreo satelital	Servicio de monitoreo satelital gratuito a favor de la entidad por un año mínimo. Indicar.
Disponibilidad de servicio técnico y repuestos	Indicar donde se ubica el centro de servicio técnico y repuestos.

**5.2. ITEM II: EXCAVADORA HIDRÁULICA**

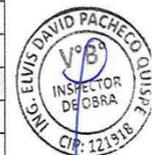
**Descripción:**

Consiste en la adquisición de Una Excavadora Hidráulica sobre Orugas con Martillo Hidráulico, para el Órgano Desconcentrado de Administración de Materiales y Equipo Mecánico, con la finalidad de llevar a cabo las obras que ejecuta la municipalidad, así como la prestación del servicio con maquinaria a la comunidad.

**Características técnicas:**



<b>GENERALIDADES</b>	
Denominación	Excavadora hidráulica
Cantidad	Uno (01)
Marca	Indicar
Modelo	Indicar
Procedencia	Indicar
Año	2022 mínimo
Condición	Nuevo, sin uso
<b>MOTOR</b>	
Marca	De la misma marca de la maquinaria
Modelo	Indicar
Nro. Cilindros	06 en línea
Cilindrada	De 7.00 a 9.00 Litros mínimo
Potencia Bruta Máxima	246 hp mínimo
Combustible	Diesel
Emisiones	Tier 3 mínimo
Características	Mínimo: Turbo alimentado, post enfriado, inyección directa, control electrónico. Indicar.
<b>TRANSMISIÓN</b>	
Descripción	Hidrostática con mandos finales planetarios. Indicar.
<b>TREN DE RODAMIENTO</b>	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE  
ING. RICARDO MAQUERA MAQUERA  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP: N° 222551



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE**  
Administración de Materiales y Equipo Mecánico



Descripción	Mínimo: cadenas, ruedas guías, rodillos, templadores, zapatas de 600 mm mínimo. Indicar.
<b>SISTEMA HIDRÁULICO</b>	
Descripción	Mínimo: De bomba principal de pistones, tanque hidráulico, filtros, válvulas, enfriador de aceite, cilindros hidráulicos, palancas de control. Conexiones para herramienta auxiliar. Sistema de auto lubricación para martillo. Indicar.
<b>SISTEMA ELÉCTRICO</b>	
Descripción	Mínimo: Sistema de 24 VDC, baterías, alternador, motor de arranque, luces de trabajo. Indicar.
<b>CABINA</b>	
Descripción	Mínimo: Sistema ROPS, cerrada, climatizada, panel de control electrónico de indicadores. Indicar.
<b>PESO DE OPERACIÓN</b>	
Peso de operación	31,660 kg. Mínimo. Indicar.
<b>CUCHARÓN O BALDE</b>	
Capacidad	1.93 m3 mínimo. Indicar.
<b>MARTILLO HIDRÁULICO</b>	
Peso operacional	De 2,450 a 2,900 kg. Indicar.
Diámetro de herramienta	De 145 a 155 mm. Indicar.
<b>EQUIPAMIENTO</b>	
Equipamiento	Mínimo: manual de operación y mantenimiento, manual de partes, herramientas básicas. Indicar.
<b>SERVICIO DE POSTVENTA</b>	
Capacitación y Entrenamiento	Indicar.
Mantenimientos preventivos	Indicar.
Garantía Comercial	Indicar.
Monitoreo satelital:	Servicio de monitoreo satelital gratuito a favor de la entidad por un año mínimo. Indicar.
Disponibilidad de servicio técnico y repuestos	Indicar donde se ubica el centro de servicio técnico y repuestos.

5.3. ITEM III: RETROEXCAVADORA

Descripción:

Consiste en la adquisición de Una Retroexcavadora para el Órgano Desconcentrado de Administración de Materiales y Equipo Mecánico, con la finalidad de llevar a cabo las obras que ejecuta la municipalidad, así como la prestación del servicio a la comunidad.

Características técnicas:

<b>GENERALIDADES</b>	
Denominación	Retroexcavadora
Cantidad	Uno (01)
Marca	Indicar
Modelo	Indicar
Procedencia	Indicar
Año	2022 mínimo
Condición	Nuevo, sin uso
<b>MOTOR</b>	
Marca	De la misma marca de la maquinaria
Modelo	Indicar





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE**  
Administración de Materiales y Equipo Mecánico



Número de Cilindros	04 en línea
Cilindrada	4.4 litros mínimo
Torque máximo	397 Nm mínimo
Potencia Bruta	100 hp mínimo
Combustible	Diesel
Emisiones	Tier 2 mínimo
Características	Mínimo: Turbo alimentado, inyección directa, control electrónico. Indicar.
<b>TRANSMISIÓN</b>	
Tipo	Indicar.
Velocidades	4 velocidades mínimo hacia adelante y 3 velocidades mínimo hacia atrás.
Carga máxima de eje delantero (dinámica)	8,300 kg mínimo.
Carga máxima de eje posterior (dinámica)	Indicar.
Tracción	4 x 4
<b>FRENOS</b>	
De servicio	Discos húmedos.
De estacionamiento	Indicar.
<b>SISTEMA HIDRÁULICO</b>	
Características	Mínimo: Bomba hidráulica, válvulas, cilindros hidráulicos, Indicar.
<b>CUCHARÓN CARGADORA</b>	
Capacidad	1.00 m3 mínimo.
Fuerza de rompimiento	Indicar.
<b>CUCHARÓN RETROEXCAVADORA</b>	
Capacidad	0.18 m3 mínimo
Fuerza de excavación	Indicar.
Estabilizadores	Laterales en diagonal abatible, tipo Montaje Central (Center Mount)
<b>CABINA</b>	
Descripción	Mínimo: Sistema ROPS/FOPS, cinturón de seguridad, aire acondicionado, luces de trabajo frontales y para excavación, espejos retrovisores, alarma de retroceso, tablero de instrumentos, display digital, indicar.
<b>NEUMÁTICOS</b>	
Delanteros	Indicar.
Posteriores	Indicar.
<b>SISTEMA ELÉCTRICO</b>	
Descripción	Mínimo: Sistema de 12 VDC, batería, alternador, motor de arranque, luces de trabajo. Indicar.
<b>PESO DE OPERACIÓN</b>	
Peso de operación	7,917 kg mínimo.
<b>EQUIPAMIENTO</b>	
Descripción	Mínimo manual de operación y mantenimiento, manual de partes, herramientas básicas. Indicar.
<b>SERVICIO DE POSTVENTA</b>	
Capacitación y Entrenamiento	Indicar.
Mantenimientos preventivos	Indicar.
Garantía Comercial	Indicar.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE  
ING. RICHARDO MENDOZA MAQUERA  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP: N° 222851



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE**  
Administración de Materiales y Equipo Mecánico



Monitoreo satelital:	Servicio de monitoreo satelital gratuito a favor de la entidad por un año mínimo. Indicar.
Disponibilidad de servicio técnico y repuestos	Indicar donde se ubica el centro de servicio técnico y repuestos.



5.4. ITEM IV: CAMIÓN VOLQUETE

Descripción:

Consiste en la adquisición de Dos Camiones Volquete de 15 m<sup>3</sup>, para el Órgano Desconcentrado de Administración de Materiales y Equipo Mecánico, con la finalidad de llevar a cabo las obras que ejecuta la municipalidad, así como la prestación del servicio con maquinaria a la comunidad.

Características técnicas:

GENERALIDADES	
Denominación	Camión Volquete de 15 m <sup>3</sup>
Cantidad	Dos (02)
Marca	Indicar
Modelo	Indicar
Procedencia	Indicar
Año Modelo	2023 mínimo
Condición	Nuevo, sin uso
MOTOR	
Marca	De la misma marca del vehículo
Modelo	Indicar
Número de Cilindros	06 en línea
Cilindrada	No mayor a 12,809 cm <sup>3</sup>
Potencia Max.	449 CV mínimo
Torque Max.	2,200 Nm mínimo
Combustible	Diesel
Emisiones	Euro V
Características	Mínimo: Turbo alimentado, post enfriado, inyección directa, control electrónico. Indicar.
TRANSMISION	
Marca	De la misma marca del vehículo, indicar.
Modelo	Indicar.
Tipo	Mínimo manual sincronizada, indicar
Número de velocidades	Mínimo 12 hacia adelante y 02 hacia atrás, indicar.
Tracción	6 x 4
Ejes posteriores	Con cubos reductores
DIRECCIÓN	
Tipo	Hidráulica asistida, indicar.
EMBRAGUE	
Tipo	Monodisco mínimo, indicar.
FRENOS	
De servicio	Indicar.
De estacionamiento	Indicar.
Freno auxiliar	Indicar.
AROS Y NEUMÁTICOS	
Tipo y medida de aro	Indicar.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE  
ING. ELVIS DAVID PACHECO QUIJPE  
RESIDENTE DE OBRAS  
CIP N° 122351



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE  
Administración de Materiales y Equipo Mecánico



Medidas de neumáticos	Indicar.
Llanta de repuesto	Indicar.
<b>SUSPENSIÓN</b>	
Eje delantero	Por muelles, indicar.
Ejes posteriores	Por muelles, indicar.
<b>SISTEMA ELÉCTRICO</b>	
Tipo	Indicar.
<b>PESO Y CARGA</b>	
PBV	41,000 kg mínimo, indicar.
Carga útil	Indicar.
Peso neto	Indicar.
<b>CABINA</b>	
Equipamiento	Mínimo: Tablero de instrumentos, display de computadora a bordo, radio AM/FM, cinturones de seguridad, tapasoles, ajuste de columna de volante, espejos retrovisores, elevelunas eléctricos, aire acondicionado, indicar.
<b>TOLVA</b>	
Capacidad	15 m3.
Tipo	Semirroquera
Materiales	Acero estructural y de alta resistencia (antiabrasivo).
Características	Mínimo: Tipo semirroquera, con bastidor, vigas, durmientes, compuerta, visera frontal, seguro de la compuerta, cilindro hidráulico, tanque hidráulico, mangueras, válvula de control, toma fuerza, bomba hidráulica, pintura con base epóxica y pintura esmalte en color por definir con la entidad, con logotipo institucional, luces laterales, indicar.
<b>EQUIPAMIENTO</b>	
Descripción	Descripción: Mínimo manual de operación y mantenimiento, manual de partes, herramientas básicas. Indicar.
<b>SERVICIO DE POSTVENTA</b>	
Capacitación y Entrenamiento	Indicar.
Mantenimientos preventivos	Indicar.
Garantía Comercial	Indicar.
Disponibilidad de servicio técnico y repuestos	Indicar donde se ubica el centro de servicio técnico y repuestos.

5.5. ITEM V: CAMIÓN CISTERNA

Descripción:

Consiste en la adquisición de Un Camión Cisterna de 5,000 galones para regado de agua no potable, correspondiente al Órgano Desconcentrado de Administración de Materiales y Equipo Mecánico, con la finalidad de llevar a cabo las obras que ejecuta la municipalidad, así como la prestación del servicio con maquinaria a la comunidad.

Características técnicas:

<b>GENERALIDADES</b>	
Denominación	Camión Cisterna de 5,000 galones
Cantidad	Uno (01)
Marca	Indicar
Modelo	Indicar



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE  
ING. RICARDO CALDERA MALQUERA  
PRESIDENTE DE OBRA  
CIP: N° 223553



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE**  
Administración de Materiales y Equipo Mecánico



Procedencia	Indicar
Año Modelo	2023 mínimo
Condición	Nuevo, sin uso
<b>MOTOR</b>	
Marca	De la misma marca del vehículo
Modelo	Indicar
Nro. Cilindros	06 en línea
Cilindrada	No mayor a 12,700 cm <sup>3</sup>
Potencia Max.	De 358 a 450 CV
Torque Max.	1,234 Nm mínimo
Combustible	Diesel
Emisiones	Euro V
Características	Mínimo: Turbo alimentado, post enfriado, inyección directa, control electrónico. Indicar.
<b>TRANSMISIÓN</b>	
Marca	De la misma marca del vehículo, indicar.
Modelo	Indicar.
Tipo	Mínimo manual sincronizada, indicar.
Número de velocidades	Mínimo 12 hacia adelante y 02 hacia atrás, indicar.
Tracción	6 x 4
Ejes posteriores	Con cubos reductores.
<b>DIRECCIÓN</b>	
Tipo	Hidráulica asistida, indicar.
<b>EMBRAGUE</b>	
Tipo	Monodisco mínimo, indicar.
<b>FRENOS</b>	
De servicio	Indicar.
De estacionamiento	Indicar.
Freno auxiliar	Indicar.
<b>AROS Y NEUMÁTICOS</b>	
Tipo y medida de aro	Indicar.
Medidas neumáticos	Indicar.
Llanta de repuesto	Indicar.
<b>SUSPENSIÓN</b>	
Eje delantero	Por muelles, indicar.
Ejes posteriores	Por muelles, indicar.
<b>SISTEMA ELÉCTRICO</b>	
Tipo	Indicar.
<b>PESO Y CARGA</b>	
PBV	Indicar.
Carga útil	Indicar.
Peso neto	Indicar.
<b>CABINA</b>	
Equipamiento	Mínimo: Tablero de instrumentos, display de computadora a bordo, radio AM/FM, cinturones de seguridad, tapasoles, ajuste de columna de volante, espejos retrovisores, elevalunas eléctricos, aire acondicionado, indicar.
<b>TANQUE DE AGUA</b>	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE  
ING. RICHARDO MAQUERA MAQUERA  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP: Nº 227551



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE**  
Administración de Materiales y Equipo Mecánico



Capacidad	5,000 galones para agua de regadío.
Materiales	Acero ASTM A-36, indicar.
Características	Mínimo: Sección semi elíptica/elíptica, entrada Hombre, escalera, tubo de regado, salidas con válvulas, rompeolas, anclado al chasis, pintura anticorrosiva bajo pintura esmalte, color por definir con la entidad y con logotipo institucional, toma fuerza, motor hidráulico, tanque hidráulico, mangueras hidráulicas, mangueras de carga y descarga, control a distancia, aspersores posteriores para regado, indicar.
<b>EQUIPAMIENTO</b>	
Descripción	Mínimo manual de operación y mantenimiento, manual de partes, herramientas básicas. Indicar.
<b>SERVICIO DE POSTVENTA</b>	
Capacitación y Entrenamiento	Indicar.
Mantenimientos preventivos	Indicar.
Garantía Comercial	Indicar.
Disponibilidad de servicio técnico y repuestos	Indicar donde se ubica el centro de servicio técnico y repuestos.

**5.6. ITEM VI: CAMIÓN GRÚA**

**Descripción:**

Consiste en la adquisición de Un Camión Grúa de doble cabina para el Órgano Desconcentrado de Administración de Materiales y Equipo Mecánico, con la finalidad de llevar a cabo las obras que ejecuta la municipalidad, así como la prestación del servicio con maquinaria a la comunidad.

**Características técnicas:**



<b>GENERALIDADES</b>	
Denominación	Camión Grúa de Doble Cabina
Cantidad	Uno (01)
Marca	Indicar
Modelo	Indicar
Procedencia	Indicar
Año Modelo	2023 mínimo
Condición	Nuevo, sin uso
<b>MOTOR</b>	
Marca	De la misma marca del vehículo, indicar.
Modelo	Indicar
Nro. Cilindros	04 en línea
Cilindrada	Mínimo 4,009 cm3
Potencia Max.	Mínimo 150 PS
Torque Max.	Mínimo 43 kg-m
Combustible	Diesel
Emisiones	Euro IV
Características	Mínimo: Turbo alimentado, intercooler, inyección directa, control electrónico. Indicar.
<b>TRANSMISIÓN</b>	
Marca	De la misma marca vehículo, indicar.
Modelo	Indicar.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE**  
Administración de Materiales y Equipo Mecánico



Tipo	Manual, indicar.
Número de velocidades	Mínimo 6 velocidades hacia adelante y 1 hacia atrás, indicar.
Tracción	4 x 2
<b>DIRECCIÓN</b>	
Tipo	Hidráulica asistida, indicar.
<b>EMBRAGUE</b>	
Tipo	Monodisco mínimo, indicar.
<b>FRENOS</b>	
De servicio	Indicar.
De estacionamiento	Indicar.
Freno auxiliar	Indicar.
<b>AROS Y NEUMÁTICOS</b>	
Tipo y medida de aro	Indicar.
Medidas de neumáticos	Indicar.
Llanta de repuesto	Indicar.
<b>SUSPENSIÓN</b>	
Eje delantero	Por muelles y amortiguadores, indicar.
Ejes posteriores	Por muelles y amortiguadores, indicar.
<b>SISTEMA ELÉCTRICO</b>	
Sistema eléctrico	Tipo: Indicar.
<b>PESO Y CARGA</b>	
PBV	Mínimo 6,000 kg.
Carga útil	Indicar.
Peso neto	Indicar.
<b>CABINA</b>	
Tipo	Cabina doble, cuatro puertas.
Equipamiento	Mínimo: Tablero de instrumentos, odómetro, cinturones de seguridad, tapasoles, radio AM/FM, herramientas básicas, espejos retrovisores, alarma de retroceso, aire forzado/calefacción, indicar.
<b>BRAZO GRÚA</b>	
Tipo	Brazo grúa hidráulica.
Capacidad	3.5 toneladas
Características	Instalado sobre el chasis, con tanque hidráulico y controles, conjuntamente con carrocería de barandas rebatibles metálicas y de piso estriado.
<b>EQUIPAMIENTO</b>	
Descripción	Mínimo manual de operación y mantenimiento, manual de partes, herramientas básicas. Indicar.
<b>SERVICIO DE POSTVENTA</b>	
Capacitación y entrenamiento	Indicar.
Mantenimientos preventivos	Indicar.
Garantía Comercial	Indicar.
Disponibilidad de servicio técnico y repuestos	Indicar donde se ubica el centro de servicio técnico y repuestos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE  
ING. ANCHIBI MAQUERA MAQUERA  
PRESIDENTE DE OBRA  
PIP: N° 222851



6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN

Los bienes deben ser nuevos y sin uso, en perfectas condiciones y aptos para cumplir con las exigencias del bien adquirido.

La validez de la oferta es hasta la entrega de la totalidad del bien.

No se aceptarán productos de mala calidad, dañados o de dudosa procedencia.



7. REQUISITOS O PERFIL DEL PROVEEDOR

El proveedor no debe estar impedido de contratar con el estado.

El proveedor debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de bienes.

Persona natural o jurídica con RUC, activo y habido.

Puntualidad y responsabilidad del proveedor en la entrega del bien.

8. OTRAS CONSIDERACIONES DE LA CONTRATACIÓN

8.1. CONDICIONES DE OPERACIÓN

El proveedor deberá garantizar la operatividad del equipo al momento de su entrega. El bien debe encontrarse en buen estado de funcionamiento.

8.2. TRANSPORTE Y SEGURO

El proveedor asegura la documentación necesaria para su circulación y reunir las condiciones de seguridad que aseguren el traslado y entrega del bien, desde el punto de partida hasta el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ite, Provincia Jorge Basadre, Departamento de Tacna.

9. PRESTACIONES ACCESORIAS

9.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El contratista deberá efectuar tres (03) primeros servicios de mantenimiento preventivo, sin costo alguno a favor de la entidad, debiendo incluir la mano de obra e insumos necesarios para tal fin.

Estos mantenimientos preventivos considerarán lo siguiente:

Deberán llevarse a cabo en situ (instalaciones de la Municipalidad Distrital de Ite), salvo amerite el traslado del bien a sus Talleres Autorizados, siendo responsables de la seguridad y buen reacudo del bien.

El traslado del bien se hará bajo la autorización de la Municipalidad Distrital de Ite.

El personal que realizará los mantenimientos deberá portar credenciales que lo puedan identificar como parte de la contratista, con sus respectivos EPPs.

El contratista deberá de hacer entrega del Plan de Mantenimiento (codificado y cuantificado) según la maquinaria y/o vehículo ofertado, el cual deberá ser presentada para el perfeccionamiento de contrato.



10. CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y PRUEBA DE CAMPO

El contratista queda obligado a realizar una capacitación y entrenamiento al personal bajo las siguientes condiciones:

La capacitación al personal de la entidad será sobre el mantenimiento, funcionamiento, operación y demás concerniente a la maquinaria y/o vehículo entregado. La capacitación está dirigido a los operadores y técnicos de la Municipalidad Distrital de Ite.

Esta capacitación tendrá una duración de 12 horas (teoría, práctica y de taller) y será impartida en las instalaciones de la entidad, para el efecto el contratista, luego de suscrito el Acta de Recepción, indicará las fechas en que aquella se desarrollará.

Asimismo, el contratista coordinará con el área usuaria, la identificación del personal que asistirá al evento de capacitación (04 personas como mínimo y de modalidad presencial).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE  
ING. RICHARDE MABUERA MAQUERA  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. N° 222551



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE  
Administración de Materiales y Equipo Mecánico



Para la Prueba de Campo, se dispondrá de por lo menos de 20 minutos para probar el trabajo de cada maquinaria o vehículo a plena potencia y capacidad.

Al finalizar la capacitación, entrenamiento y prueba de campo, se levantará un Acta indicando los temas desarrollados, listado de participantes y expositores.



11. DISPONIBILIDAD DE SERVICIO TÉCNICO Y REPUESTO

El postor deberá acreditar la existencia de concesionarios propios o talleres autorizados para el servicio técnico de las unidades en las regiones del sur del país (Tacna, Moquegua o Arequipa); así como la disponibilidad de repuestos en los mismos.

12. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN

El contratista deberá proporcionar a la municipalidad el CERTIFICADO DE GARANTÍA de un (01) año como mínimo, contabilizados a partir del día siguiente de emitida la conformidad de la entrega del bien.

El alcance de la garantía consiste contra defectos de diseño, fabricación, averías o fallas por un mal funcionamiento o desperfecto de las maquinarias y/o vehículos, ajenos al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se le otorgue la conformidad.

El CERTIFICADO DE GARANTÍA emitido por el contratista, especifica la vigencia y los alcances de la misma. En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá de ser asumida por el contratista como parte de la garantía.

13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente contratación será a SUMA ALZADA.

14. EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente al siguiente cuadro:



ITEMS	DESCRIPCIÓN	MONTO A ACREDITAR
ITEM I	Tractor sobre Orugas	S/7'491,044.00 (Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles)
ITEM II	Excavadora Hidráulica	S/4'171,331.00 (Cuatro Millones Ciento Setenta y Un Mil Trescientos Treinta y Un con 00/100 Soles)
ITEM III	Retroexcavadora	S/1'360,000.00 (Un Millón Trescientos Sesenta Mil con 00/100 Soles)
ITEM IV	Camión Volquete	S/1'965,600.00 (Un Millón Novecientos Sesenta y Cinto Mil Seiscientos con 00/100 Soles)
ITEM V	Camión Cisterna	S/1'879,980.00 (Un Millón Ochocientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta con 00/100 Soles)
ITEM VI	Camión Grúa	S/ 617,985.00 (Seiscientos Diecisiete Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles)



Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE  
ING. RICARDO ANDRÉS MAQUERA  
RESPONSABLE DE OBRA  
CIP N° 222851



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE**  
Administración de Materiales y Equipo Mecánico



Se considerarán bienes similares a los señalados en el cuadro siguiente:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	BIENES SIMILARES
ITEM I	Tractor sobre Orugas	Tractores sobre orugas y/o Tractores sobre Neumáticos y/o Cargadores frontales y/o Retroexcavadoras y/o Excavadoras y/o Motoniveladoras, de diferentes capacidades y modelos.
ITEM II	Excavadora Hidráulica	
ITEM III	Retroexcavadora	
ITEM IV	Camión Volquete	Camiones volquete y/o Camiones cisternas y/o Camiones Grúa y/o Tracto remolques y/o Camiones de baranda (en chasis o carrozados), de diferentes capacidades y modelos.
ITEM V	Camión Cisterna	
ITEM VI	Camión Grúa	

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de presentación; (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

**15. PLAZO DE ENTREGA**

El plazo máximo de entrega de la maquinaria y/o vehículo será como se señala en cuadro siguiente, contados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA MÁXIMO
ITEM I	Tractor sobre Orugas	30 días calendario
ITEM II	Excavadora Hidráulica	30 días calendario
ITEM III	Retroexcavadora	30 días calendario
ITEM IV	Camión Volquete	60 días calendario
ITEM V	Camión Cisterna	60 días calendario
ITEM VI	Camión Grúa	30 días calendario

Para el caso del ITEM IV: CAMIONES VOLQUETES, ITEM V: CAMIÓN CISTERNA e ITEM VI: CAMIÓN GRÚA, el trámite y entrega de las Tarjeta de Propiedad, Placa de Rodaje y SOAT (por un año), deberá culminar en un plazo no mayor a Treinta (30) días calendario, sin costo alguno, contabilizados a partir del día siguiente de efectuado el pago de la prestación y de la entrega de la documentación correspondiente por parte de la entidad. El postor deberá acreditar este compromiso mediante declaración jurada.

**16. LUGAR DE ENTREGA**

La maquinaria y/o vehículo debe ser entregada por el contratista, puesto en funcionamiento, en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ite.

Dirección : Av. 1ro. De Mayo s/n, frente a la Compañía de Bomberos, Pampa Alta.  
Distrito : Ite  
Provincia : Jorge Basadre  
Departamento: Tacna





17. RECEPCIÓN DEL BIEN

La recepción del bien se encuentra a cargo de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ite. El proveedor adjunta la Orden de Compra, Copia del contrato, Factura y Guía de Remisión que es firmada por el responsable e inspector del proyecto luego de levantarse el Acta de Recepción, precisando los datos del bien recibido.

Posteriormente, Equipo Mecánico emitirá un Informe de Verificación Técnica y Operatividad, comprobando las características técnicas ofertadas por el proveedor con las del bien entregado a la entidad y la operatividad de los sistemas: motriz, hidráulico, eléctrico (luces), electrónico (interfaz de control), de implementos y estado de la carrocería.



18. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto de contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de conformidad a lo establecido en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, cuya penalidad se aplica de forma automática y de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO}}{F \times \text{PLAZO EN DÍAS}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

\* Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

\* Para plazos menos o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40

La entidad tiene derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.



19. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la presente se regula por lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Área Usuaria y la Supervisión, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

Informe de Verificación Técnica y Operatividad emitido por Equipo Mecánico.

Acta de Recepción debidamente suscrita por el Área Usuaria, Inspector, Almacén Central y representante de la empresa proveedora del bien.

Guía de remisión del bien debidamente suscrito (Residencia de Obra, Inspector y Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ite) y factura.

Copia de Contrato.

Acta de Capacitación, Entrenamiento y Prueba de Campo.

Panel fotográfico.



20. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un ÚNICO PAGO, previa Conformidad emitido por el Responsable del Proyecto e Inspector a la entrega del bien.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Comprobante de pago (factura). Guía de remisión del bien.

Garantía Comercial.

Copia de Orden de Compra y/o Contrato.

Informe de Conformidad emitida por del Responsable del Proyecto e Inspector.

Panel Fotográfico.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE  
Administración de Materiales y Equipo Mecánico



El Precio ofertado incluirá todos los costos, es decir los gastos de importación, transporte interno, seguros y otros adicionales hasta la entrega en su destino final, así como los gastos que demande el cumplimiento de capacitación y/o entrenamiento, que deberán estar incluidos en el precio ofertado.

21. OTRAS OBLIGACIONES

21.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



El contratista es el responsable absoluto de la maquinaria hasta la entrega formal a la entidad.

Aceptar la verificación de las especificaciones técnicas del bien y la operatividad de sus sistemas de funcionamiento.

Evitar la subcontratación o transferencia total o parcial del suministro de los bienes, bajo sanción de resolución del presente contrato.

21.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Para la entrega del bien y prueba de campo:

Facilitar al Contratista el acceso al área para las pruebas de campo y brindar el apoyo para una eficiente entrega del bien, proporcionando al Contratista un ambiente adecuado y seguro.

Exigir el estricto cumplimiento de todos los términos y condiciones, presentados por el Contratista en su propuesta técnica, estando facultada para aplicar penalidades, incluso de ser el caso plantear la resolución del contrato.

22. DOCUMENTOS A ENTREGAR DURANTE LA ENTREGA DEL BIEN



Documentos obligatorios después de la suscripción de contrato:

El proveedor deberá presentar Guía de Remisión y Factura de la maquinaria y/o vehículo.

La empresa ganadora que provea las maquinarias, entregará con ellos: manuales de partes, manual de operación, manual de mantenimiento, CDs, o cualquier otro documento físico o en digital al que se haya comprometido en su propuesta técnica.

23. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 146° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es NO MENOR A UN (01) AÑO, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

24. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la adquisición, no encontrándose autorizado por la entidad para divulgación de información. En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Municipalidad Distrital de Ite en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones. Dicha información puede consistir en planos, dibujos, fotografías, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE  
ING. RICARDO MARQUERA MARQUERA  
RESIDENTE DE OBRA  
D.P. N° 22571

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<p><b>CAPACIDAD LEGAL</b></p> <p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ser fabricante, distribuidor y/o representante de la marca del chasis.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de documento firmado por el fabricante y/o representante legal de autorización de distribución o representante de la marca en el territorio nacional.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>
----------	--

<b>B</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEMS, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">ÍTEMS</th> <th style="width: 20%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 70%;">MONTO A ACREDITAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ITEM I</td> <td>Tractor sobre Orugas</td> <td>S/ 7'491,044.00 (Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles).</td> </tr> <tr> <td>ITEM II</td> <td>Excavadora Hidráulica</td> <td>S/ 4'171,331.00 (Cuatro Millones Ciento Setenta y Un Mil Trescientos Treinta y Un con 00/100 Soles).</td> </tr> <tr> <td>ITEM III</td> <td>Retroexcavadora</td> <td>S/ 1'360,000.00 (Un Millón Trescientos Sesenta Mil con 00/100 Soles).</td> </tr> <tr> <td>ITEM IV</td> <td>Camión Volquete</td> <td>S/ 1'965,600.00 (Un Millón Novecientos Sesenta y Cinto Mil Seiscientos con 00/100 Soles).</td> </tr> <tr> <td>ITEM V</td> <td>Camión Cisterna</td> <td>S/ 1'879,980.00 (Un Millón Ochocientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta con 00/100 Soles).</td> </tr> <tr> <td>ITEM VI</td> <td>Camión Grúa</td> <td>S/ 617,985.00 (Seiscientos Diecisiete Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles).</td> </tr> </tbody> </table> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, debe incluirse el siguiente texto:</i></p> <p><b>Ítem N° [VI]</b></p> <p><i>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 77,248.00 (Setenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</i></p> </div>	ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	MONTO A ACREDITAR	ITEM I	Tractor sobre Orugas	S/ 7'491,044.00 (Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles).	ITEM II	Excavadora Hidráulica	S/ 4'171,331.00 (Cuatro Millones Ciento Setenta y Un Mil Trescientos Treinta y Un con 00/100 Soles).	ITEM III	Retroexcavadora	S/ 1'360,000.00 (Un Millón Trescientos Sesenta Mil con 00/100 Soles).	ITEM IV	Camión Volquete	S/ 1'965,600.00 (Un Millón Novecientos Sesenta y Cinto Mil Seiscientos con 00/100 Soles).	ITEM V	Camión Cisterna	S/ 1'879,980.00 (Un Millón Ochocientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta con 00/100 Soles).	ITEM VI	Camión Grúa	S/ 617,985.00 (Seiscientos Diecisiete Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles).
ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	MONTO A ACREDITAR																				
ITEM I	Tractor sobre Orugas	S/ 7'491,044.00 (Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles).																				
ITEM II	Excavadora Hidráulica	S/ 4'171,331.00 (Cuatro Millones Ciento Setenta y Un Mil Trescientos Treinta y Un con 00/100 Soles).																				
ITEM III	Retroexcavadora	S/ 1'360,000.00 (Un Millón Trescientos Sesenta Mil con 00/100 Soles).																				
ITEM IV	Camión Volquete	S/ 1'965,600.00 (Un Millón Novecientos Sesenta y Cinto Mil Seiscientos con 00/100 Soles).																				
ITEM V	Camión Cisterna	S/ 1'879,980.00 (Un Millón Ochocientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta con 00/100 Soles).																				
ITEM VI	Camión Grúa	S/ 617,985.00 (Seiscientos Diecisiete Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles).																				

Se consideran bienes similares al siguiente cuadro detallado.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	BIENES SIMILARES
ITEM I	Tractor sobre Orugas	Tractores sobre orugas y/o Tractores sobre Neumáticos y/o Cargadores frontales y/o Retroexcavadoras y/o Excavadoras y/o Motoniveladoras, de diferentes capacidades y modelos.
ITEM II	Excavadora Hidráulica	
ITEM III	Retroexcavadora	
ITEM IV	Camión Volquete	Camiones volquete y/o Camiones cisternas y/o Camiones Grúa y/o Tracto remolques y/o Camiones de baranda (en chasis o carrozados), de diferentes capacidades y modelos.
ITEM V	Camión Cisterna	
ITEM VI	Camión Grúa	

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

**ITEM I: TRACTOR SOBRE ORUGA**

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta  <b>P<sub>i</sub></b> = Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b> = Precio i  <b>O<sub>m</sub></b> = Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b> = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>50 puntos</b></p>
<b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	
<b>50 puntos</b>	
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>11</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="color: blue; font-weight: bold;">Importante</p> <p style="color: blue; font-style: italic;">En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</p> </div>	<p>De 1 hasta 15 días calendario: <b>10 puntos</b></p> <p>De 16 hasta 29 días calendario: <b>5 puntos</b></p>
<b>F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>12</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las</p>	<p>Más de 12 hasta 18 Meses: <b>10 puntos</b></p> <p>Más de 18 Meses: <b>20 puntos</b></p>

<sup>11</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>12</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
<p>Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p> </div>	
<b>G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en los Departamentos de Tacna, Moquegua, Puno y Arequipa, por un período de cinco (5) años.</p> <p>LOCALIDAD 1: Departamento de Tacna, Moquegua o Puno. LOCALIDAD 2: Departamento de Arequipa. LOCALIDAD 3: Otros departamentos</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>Departamento de Tacna, Moquegua o Puno: <b>10 puntos</b></p> <p>Departamento de Arequipa : <b>5 puntos</b></p> <p>Otros departamentos <b>0 puntos</b></p>
<b>I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p><b>MEJORA 01:</b></p> <p>POTENCIA NETA MÁXIMA: Se evaluará en función a la potencia neta máxima del motor (Norma SAE J1349 o equivalente), el cual debe superar el mínimo exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><b>MEJORA 02:</b></p> <p>PESO DE OPERACIÓN: Se evaluará en función al menor peso aproximado de operación del Tractor sobre Orugas.</p> <p><b>MEJORA 03:</b></p> <p>CAPACIDAD DE HOJA TOPADORA: Se evaluará en función de la capacidad de la hoja topadora, el cual debe superar el mínimo exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de Fichas Técnica.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 10 puntos)</b></p> <p><b>MEJORA 01:</b></p> <p>Mayor a 320 hp: <b>04 puntos</b></p> <p><b>MEJORA 02:</b></p> <p>Menor a 42,800 hasta 39,500 kg: <b>01 punto</b></p> <p>Menor a 39,500 kg: <b>03 puntos</b></p> <p><b>MEJORA 03:</b></p> <p>Mayor a 9.4 hasta 10.0 m3: <b>01 punto</b></p> <p>Mayor a 10.0 m3: <b>03 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>13</sup></b>

<sup>13</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**ITEM II: EXCAVADORA HIDRÁULICA**

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta  <b>P<sub>i</sub></b> = Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b> = Precio i  <b>O<sub>m</sub></b> = Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b> = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>50 puntos</b></p>
<b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	
<b>50 puntos</b>	
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>14</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 1 hasta 15 días calendario: <b>20 puntos</b></p> <p>De 16 hasta 29 días calendario: <b>10 puntos</b></p>
<b>F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>15</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	<p>Más de 12 hasta 18 Meses: <b>5 puntos</b></p> <p>Más de 18 Meses: <b>10 puntos</b></p>

<sup>14</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>15</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
<p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p>	
<b>G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en los Departamentos de Tacna, Moquegua, Puno y Arequipa, por un período de cinco (5) años.</p> <p>LOCALIDAD 1: Departamento de Tacna, Moquegua o Puno. LOCALIDAD 2: Departamento de Arequipa. LOCALIDAD 3: Otros departamentos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>Departamento de Tacna, Moquegua o Puno: <b>10 puntos</b></p> <p>Departamento de Arequipa: <b>5 puntos</b></p> <p>Otros departamentos <b>0 puntos</b></p>
<b>I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p><b>MEJORA 01:</b></p> <p>CILINDRADA: Se evaluará en función a la menor cilindrada del motor.</p> <p><b>MEJORA 02:</b></p> <p>PESO DE OPERACIÓN: Se evaluará en función al menor peso aproximado de operación de la Excavadora Hidráulica.</p> <p><b>MEJORA 03:</b></p> <p>CAPACIDAD DE CUCHARÓN O BALDE: Se evaluará en función de la capacidad del cucharón o balde, el cual debe superar el mínimo exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de Fichas Técnica.</p>	<p><b>(Máximo 10 puntos)</b></p> <p><b>MEJORA 01:</b></p> <p>De 8 a menos de 9 Litros: <b>01 punto</b> De 7 a menos de 8 Litros: <b>04 puntos</b></p> <p><b>MEJORA 02:</b></p> <p>De 35,130 a más kg: <b>01 punto</b> De 31,660 a menos de 35,130 kg: <b>03 puntos</b></p> <p><b>MEJORA 03:</b></p> <p>Mayor a 1.96 hasta 2.23 m3: <b>01 punto</b> Mayor a 2.23 m3: <b>03 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>16</sup></b>

<sup>16</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**ITEM III: RETROEXCAVADORA**

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta  <b>P<sub>i</sub></b> = Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b> = Precio i  <b>O<sub>m</sub></b> = Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b> = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>50 puntos</b></p>
<b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	
<b>50 puntos</b>	
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>17</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 1 hasta 15 días calendario: <b>20 puntos</b></p> <p>De 16 hasta 29 días calendario: <b>10 puntos</b></p>
<b>F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>18</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	<p>Más de 12 hasta 18 Meses: <b>5 puntos</b></p> <p>Más de 18 Meses: <b>10 puntos</b></p>

<sup>17</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>18</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
<p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p>	
<b>G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en los Departamentos de Tacna, Moquegua, Puno y Arequipa, por un período de cinco (5) años.</p> <p>LOCALIDAD 1: Departamento de Tacna, Moquegua o Puno. LOCALIDAD 2: Departamento de Arequipa. LOCALIDAD 3: Otros departamentos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>Departamento de Tacna, Moquegua o Puno: <b>10 puntos</b></p> <p>Departamento de Arequipa: <b>5 puntos</b></p> <p>Otros departamentos: <b>0 puntos</b></p>
<b>I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p><b>MEJORA 01:</b></p> <p>POTENCIA BRUTA: Se evaluará en función a la potencia bruta (Norma SAE J1995 o equivalente), el cual debe superar el mínimo exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><b>MEJORA 02:</b></p> <p>PESO DE OPERACIÓN: Se evaluará en función al peso aproximado de operación, el cual debe superar el mínimo exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><b>MEJORA 03:</b></p> <p>CARGA MÁXIMA DE EJE DELANTERO (DINÁMICA): Se evaluará en función a la carga máxima de eje delantero (dinámica), el cual debe superar el mínimo exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de Fichas Técnica</p>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p><b>MEJORA 01:</b></p> <p>Mayor a 100 hp: <b>03 puntos</b></p> <p><b>MEJORA 02:</b></p> <p>Mayor a 7,917 hasta 8,500 kg: <b>01 punto</b></p> <p>Mayor a 8,500 kg: <b>04 puntos</b></p> <p><b>MEJORA 03:</b></p> <p>Mayor a 8,300 hasta 9,000 kg: <b>01 punto</b></p> <p>Mayor a 9,000 kg: <b>03 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>19</sup></b>

<sup>19</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**ITEM IV: CAMIÓN VOLQUETE**

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta  <b>P<sub>i</sub></b> = Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b> = Precio i  <b>O<sub>m</sub></b> = Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b> = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>50 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>20</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>Menos de 60 hasta 45 días calendario: <b>10 puntos</b></p> <p>Menos de 45 hasta 30 días calendario: <b>15 puntos</b></p> <p>Menos de 30 días calendario: <b>20 puntos</b></p>
<b>F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>21</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	<p>Más de 12 hasta 18 Meses: <b>5 puntos</b></p> <p>Más de 18 Meses: <b>10 puntos</b></p>

<sup>20</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>21</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
<p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p>	
<b>G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en los Departamentos de Tacna, Moquegua y Puno, por un período de cinco (5) años.</p> <p>LOCALIDAD 1: Departamento de Tacna. LOCALIDAD 2: Departamento de Moquegua o Puno. LOCALIDAD 3: Otros departamentos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>Departamento de Tacna: <b>10 puntos</b> Departamento de Moquegua o Puno: <b>5 puntos</b> Otros departamentos: <b>0 puntos</b></p>
<b>I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p><b>MEJORA 01:</b></p> <p>POTENCIA NETA: Se evaluará en función de la potencia neta máxima, el cual debe superar el mínimo exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><b>MEJORA 02:</b></p> <p>PESO BRUTO VEHICULAR (PBV): Se evaluará en función al peso bruto vehicular (PBV), el cual debe superar el mínimo exigido en la Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de Fichas Técnica.</p>	<p><b>(Máximo 10 puntos)</b></p> <p><b>MEJORA 01:</b></p> <p>Mayor a 449 hasta 465 CV: <b>01 punto</b> Mayor a 465 hasta 485 CV: <b>03 puntos</b> Mayor a 485 CV: <b>05 puntos</b></p> <p><b>MEJORA 02:</b></p> <p>Mayor a 41,000 hasta 42,500 kg: <b>03 puntos</b> Mayor a 42,500 kg: <b>05 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>22</sup></b>

<sup>22</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**ITEM V: CAMIÓN CISTERNA**

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta  <b>P<sub>i</sub></b> = Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b> = Precio i  <b>O<sub>m</sub></b> = Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b> = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>50 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>23</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>Menos de 60 hasta 45 días calendario: <b>10 puntos</b></p> <p>Menos de 45 hasta 30 días calendario: <b>15 puntos</b></p> <p>Menos de 30 días calendario: <b>20 puntos</b></p>
<b>F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>24</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	<p>Más de 12 hasta 18 Meses: <b>5 puntos</b></p> <p>Más de 18 Meses: <b>10 puntos</b></p>

<sup>23</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>24</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
<p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p>	
<b>G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en los Departamentos de Tacna, Moquegua y Puno, por un período de cinco (5) años.</p> <p>LOCALIDAD 1: Departamento de Tacna. LOCALIDAD 2: Departamento de Moquegua o Puno. LOCALIDAD 3: Otros departamentos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>Departamento de Tacna: <b>10 puntos</b> Departamento de Moquegua o Puno: <b>5 puntos</b> Otros departamentos: <b>0 puntos</b></p>
<b>I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p><b>MEJORA 01:</b></p> <p><b>CILINDRADA:</b> Se evaluará en función a la cilindrada del motor, el cual no debe superar el máximo exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de Fichas Técnica.</p>	<p><b>(Máximo 10 puntos)</b></p> <p><b>MEJORA 01:</b></p> <p>Menor a 12,700 hasta 10,000 cm<sup>3</sup> <b>05 puntos</b> Menor a 10,000 hasta 7,500 cm<sup>3</sup>: <b>10 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>25</sup></b>

<sup>25</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**ITEM VI: CAMIÓN GRÚA**

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta  <b>P<sub>i</sub></b> = Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b> = Precio i  <b>O<sub>m</sub></b> = Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b> = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>50 puntos</b></p>
<b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	
<b>50 puntos</b>	
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>26</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 1 hasta 15 días calendario: <b>20 puntos</b></p> <p>De 16 hasta 29 días calendario: <b>10 puntos</b></p>
<b>F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>27</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	<p>Más de 12 hasta 18 Meses: <b>05 puntos</b></p> <p>Más de 18 Meses: <b>10 puntos</b></p>

<sup>26</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>27</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
<p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p>	
<b>G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en los Departamentos de Tacna, Moquegua, Puno y Arequipa, por un período de cinco (5) años.</p> <p>LOCALIDAD 1: Departamento de Tacna. LOCALIDAD 2: Departamento de Moquegua o Puno. LOCALIDAD 3: Otros departamentos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>Departamento de Tacna: <b>10 puntos</b> Departamento de Moquegua o Puno: <b>05 puntos</b> Otros departamentos: <b>0 puntos</b></p>
<b>I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p><b>MEJORA 01:</b></p> <p>POTENCIA: Se evaluará en función a la potencia del motor, el cual debe superar el mínimo exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><b>MEJORA 02:</b></p> <p>PESO BRUTO VEHICULAR (PBV): Se evaluará en función al peso bruto vehicular (PBV), el cual debe superar el mínimo exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><b>MEJORA 03:</b></p> <p>BRAZO GRÚA: Se evaluará en función al tipo del brazo grúa, el cual debe superar el mínimo exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de Fichas Técnica.</p>	<p><b>(Máximo 10 puntos)</b></p> <p><b>MEJORA 01:</b></p> <p>Mayor a 150 PS: <b>04 puntos</b></p> <p><b>MEJORA 02:</b></p> <p>Mayor a 6,000 hasta 6,500 kg: <b>02 puntos</b> Mayor a 6,500 kg: <b>04 puntos</b></p> <p><b>MEJORA 03:</b></p> <p>Tipo: Articulada. <b>02 punto</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>28</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>28</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>29</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

<sup>29</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>30</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto*

<sup>30</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

*del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>31</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>31</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>32</sup>.*

---

<sup>32</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-CS/MDI**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>33</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>33</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-CS/MDI**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>34</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>34</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-CS/MDI**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-CS/MDI**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-CS/MDI**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-CS/MDI**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-CS/MDI**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[ % ] <sup>35</sup>
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[ % ] <sup>36</sup>
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% <sup>37</sup>

<sup>35</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>36</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>37</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-CS/MDI**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-CS/MDI**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>38</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>39</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>38</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>39</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-CS/MDI**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>40</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>41</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>42</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>43</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>44</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>45</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>40</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>41</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>42</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>43</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>44</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>45</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE  
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-CS/MDI

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>40</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>41</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>42</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>43</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>44</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>45</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-CS/MDI**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-CS/MDI**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*